MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY
Av. cerro Corá esq. 12 de Junio - Itakyry
R. U. C Nº 80044947-9 Telef:021-3286301/3286315
E-mail: municipalidad_itakyry@hotmail.com
INTENDENCIA
ITAKYRY
Terruño de Paraguayidad

RESOLUCIÓN IM Nº 1592/2019

POR LA QUE SE AUTORIZA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 23/2.019 PARA "SERVICIOS DE ASESORIA ADMINISTRATIVA, JUDICIAL Y DE RECAUDACION PARA LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL-AD REFERENDUM EJERCICIO 2020".----------

Ciudad de Itakyry**,** 16 de diciembre del 2019

VISTO: La programación de contrataciones Ad Referéndum al Presupuesto de la Municipalidad de Itakyry para el ejercicio fiscal 2.020, de esta Municipalidad que prevé el llamado a Contratación Directa para Servicios de Asesoría Administrativa, Jurídica y de Recaudaciones para la Institución Municipal----------

CONSIDERANDO:

Que, en tal sentido, el Art. 16º de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", dice: ...Las convocantes realizarán las contrataciones públicas, mediante alguno de los siguientes procedimientos...c) Contratación directa: para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos....-------

Que, por su parte, el Art. 51 de la Ley Nº 3.966 "Orgánica Municipal" establece como deberes y atribuciones del Intendente Municipal: …; j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública y concurso de ofertas.-

Que, verificada la Carta de Invitación y sus Anexos, preparada por la Unidad Operativa de Contratación (UOC), los cuales contienen la planificación de los bienes a ser adquiridos, así como las bases concursales, se discurre que la misma se ajusta a la necesidad y al marco legal vigente, por cuanto corresponde autorizar el inicio del procedimiento de contratación.----------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ITAKYRY,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

RESUELVE:

Art. 1º AUTORIZAR la implementación del procedimiento de Contratación Directa Nº 23/2019, que tiene por objeto "la Servicios de Asesoría Administrativa, Jurídica y de Recaudaciones para la Institución Municipal-Ad Referendum ejercicio 2020".----------

Art. 2º COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

CARLOS ANTONIO ALFONZO
Secretario General

DR. CARLOS MIGUEL SORIA
Intendente Municipal